



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00060511- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Nota presentada por María Carolina Guevara, DNI 26180885, solicitando el ingreso de calificaciones en su historia académica a SIU Guaraní, correspondiente al curado en la carrera Doctorado en Administración y Política Pública, a fin de expedirse certificado analítico; y,

CONSIDERANDO:

Que María Carolina Guevara fue admitida como estudiante de la carrera en el año 2012;

Que la implementación de la Ordenanza HCS N° 2/2007 para legajos académicos de estudiantes del Doctorado en Administración y Política Pública se inició en 2016, según registra Resolución IIFAP 019/2016, la cual establece la migración de los datos académicos de estudiantes que no registran actividad en SIU Guaraní a través del otorgamiento de equivalencias;

Que el legajo en SIU Guaraní de María Carolina Guevara no registra calificaciones por las actividades curriculares aprobadas;

Que a partir de actas impresas se compilaron las actuaciones académicas correspondientes;

Que María Carolina Guevara ha comunicado su renuncia como estudiante al Doctorado en Administración y Política Pública;

Que la Coordinación Académica del Doctorado en Administración y Política Pública ha dispuesto se incorporen las calificaciones en la historia académica y se autorice la renuncia como estudiante de la carrera;

Que las gestiones académicas-administrativas de las carreras de posgrados requieren organización de procesos, los cuales implican costo operativo para su consecución.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y
FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aceptar el pedido formalizado por María Carolina Guevara, DNI 26180885, para registrar las actividades académicas aprobadas durante su cursado, como también la renuncia a su condición de estudiante en el Doctorado en Administración y Política Pública.

ARTÍCULO 2º: Convalidar las actividades académicas aprobadas hasta septiembre de 2014.

ARTÍCULO 3º: Otorgar equivalencia total en las materias detalladas, respetando las fechas de evaluación explicitadas a fin de registrar su historia académica:

- Curso Avanzado de Sociología Política (64-00851), 10 (diez), 17/12/2012
- Curso Avanzado de Teoría de la Administración y la Política Pública (64-00853), 10 (diez), 29/04/2013.
- Seminario: Políticas de Inclusión Social y Bienestar. La Experiencia Argentina (64-00858), 10 (diez), 27/06/2013.
- Seminario: La Política Económica en Transformación. Los Países Emergentes (64-00857), 10 (diez), 31/07/2013.
- Seminario: Hacia una Antropología del Estado y la Política (64-00855), 9 (nueve), 10/10/2013.
- Seminario: "Planificación y Evaluación de Programas y Políticas Estatales" (64-00863), 10 (diez), 05/11/2013.
- Seminario: "Metodología Cualitativa de Investigación en Ciencias Sociales" (64-00801), 9 (nueve), 09/02/2014.
- Taller de Tesis (64-00802), 9 (nueve), 12/08/2014.
- Seminario: "Metodología Cuantitativa de Investigación en Ciencias Sociales" (64-00800), 8 (ocho), 25/09/2014.

ARTÍCULO 4º: Encomendar al Área de Enseñanza de Posgrado la registración de las actuaciones académicas dispuestas en el Artículo 3º, la emisión del certificado analítico resultante y la registración de la baja del legajo correspondiente para la consecuente actualización del sistema de gestión académica.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, notificar, publicar y archivar.